



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 08 de noviembre de 2018
SDM-SC- 237191 /2018

Señor (a):

DANIEL FELIPE GUERRERO PULIDO

CLL 132 D No. 105 C 63

Teléfono: 300 344 70 85

Correo electrónico: contacto.guerrero@gmail.com

CUIDAD

REF: RTA-SDM- 308751/2018

SEÑOR GUERRERO PULIDO:

En atención al radicado de la referencia, este Despacho una vez verificado nuestro sistema de información, SICON PLUS, el módulo de cartera indica que el comparendo No **11001000000010552049 del 28 de junio de 2016**, corresponde a un comparendo manual o notificados en vía pública, el cual se encuentra debidamente diligenciado.

En ese orden de ideas es el agente de tránsito quien de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, una vez requiere al conductor del vehículo, le exige los documentos de identificación, tanto del conductor como del vehículo, procediendo a la elaboración del comparendo; que en el caso de marras, dejó consignado sus datos personales, además se aprecia su nombre en el espacio destinado para la firma del presunto infractor, como se aprecia en la copia de la orden de comparendo de las que se adjunta copia al presente escrito.

Es por ello que se infiere que el comparendo fue debidamente notificado en vía y donde se aprecian registrados la totalidad de los datos, documento del cual tuvo conocimiento desde ese mismo momento, pues de conformidad al artículo 136 de la ley 769 de 2002, era usted en calidad de infractor quien de no encontrarse de acuerdo, debía acudir a la Autoridad de Tránsito e iniciar el proceso de investigación contravencional.

Es por ello que una vez notificado y sin haber adoptado por su parte ninguna de las acciones que indica el artículo 136 del CNTT, esta Secretaría en uso de sus facultades legales y siguiendo el trámite correspondiente, adoptó decisión mediante la cual se declaró contraventor, esto es mediante resolución No 517683 de fecha 08/12/2016 fue notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los actos administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
3. **Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° **No 517683 de fecha 08/12/2016** que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Además, la NULIDAD propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MAYOR
TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Con respecto a la tutela No. 2018-045, me permito informarle que en su parte resolutive vincula a la Secretaría de Movilidad de Soacha, por consiguiente, no es de aplicabilidad a esta Secretaría por tratarse de hechos (comparendos) diferentes.

Con relación al radicado SDM 131744, me permito informarle que una vez verificada nuestra base de datos el mismo fue resuelto mediante **SDM-SC- 147280** del 11 de noviembre de 2016.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Alexander Arias Méndez - Abogado de la Subdirección de Convenciones
Anexos: copias de la orden de comparendo en 01 foto



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



11001000000010552049



ORDEN DE COMPARTIMIENTOS 11001000000010552049

1. FECHA Y HORA: 01/07/15 10:32

2. LUGAR: Ciudad Cali

3. PLACA: 1032 369045

4. TIPO DE VEHICULO: BAYOTA

5. MARCA: BAYOTA

6. MODELO: 2015

7. COLOR: GRIS

8. TIPO DE OPERACION: TRANSITO

9. NOMBRE DEL PROPIETARIO: Daniel Felipe Guerrero P

10. IDENTIFICACION: C.I. 139 N. 94-90

11. DERECHO DE INMUNIZACION: 3103418116

12. NOMBRE DE LA EMPRESA: P.E

13. NOMBRE DEL OPERADOR: P.E

14. NOMBRE DEL PASAJERO: Jaime Oscar

15. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

16. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

17. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

18. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

19. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

20. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

21. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

22. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

23. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

24. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

25. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

26. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

27. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

28. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

29. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

30. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

31. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

32. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

33. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

34. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

35. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

36. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

37. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

38. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

39. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

40. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

41. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

42. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

43. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

44. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

45. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

46. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

47. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

48. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

49. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

50. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

51. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

52. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

53. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

54. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

55. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

56. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

57. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

58. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

59. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

60. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

61. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

62. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

63. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

64. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

65. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

66. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

67. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

68. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

69. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

70. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

71. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

72. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

73. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

74. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

75. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

76. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

77. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

78. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

79. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

80. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

81. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

82. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

83. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

84. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

85. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

86. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

87. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

88. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

89. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

90. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

91. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

92. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

93. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

94. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

95. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

96. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

97. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

98. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

99. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

100. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

No se inmoviliza por que presenta licencia de transito N° 10010606009, 16 minutos despues.

1. NOMBRE DEL PASAJERO: Jaime Oscar

2. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

3. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

4. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

5. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

6. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

7. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

8. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

9. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

10. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

11. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

12. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

13. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

14. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

15. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

16. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

17. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

18. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

19. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

20. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

21. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

22. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

23. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

24. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

25. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

26. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

27. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

28. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

29. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

30. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

31. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

32. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

33. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

34. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

35. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

36. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

37. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

38. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

39. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

40. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

41. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

42. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

43. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

44. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

45. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

46. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

47. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

48. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

49. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

50. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

51. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

52. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

53. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

54. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

55. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

56. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

57. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

58. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

59. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

60. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

61. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

62. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

63. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

64. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

65. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

66. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

67. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

68. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

69. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

70. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

71. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

72. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

73. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

74. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

75. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

76. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

77. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

78. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

79. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

80. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

81. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

82. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

83. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

84. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

85. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

86. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

87. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

88. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

89. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

90. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

91. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

92. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

93. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

94. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

95. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

96. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

97. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

98. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

99. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

100. NOMBRE DEL PASAJERO: P.E

licencia: 176.73.12.195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5081

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-308751/ DANIEL FELIPE GUERRERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-237191 d el 08 DE NOVIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-308751.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)